

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diñame de las mismas; pero los de interés particular, se insertan en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Abate, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, ni de los Jueces de Paz, dirigida precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

Torrelavega 24, 4'45 tarde.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil de Santander:

«S. A. R. la Infanta Doña Isabel ha llegado sin novedad á este punto, en donde se hallaban esperándola SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, habiendo salido á las seis de la tarde para Comillas.

Comillas 24, 9'2 noche.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Jefe Superior de Palacio: «En este momento llegan á este sitio S. A. R. la Infanta Doña Isabel y sus Augustas Hermanas, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Anuncio.

#### Arrendamiento de local para oficinas de dicha Jefatura.

Necesitando esta Jefatura un local de mejores condiciones que el que hoy ocupa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y previa autorizacion de la Direccion general de Obras públicas, ha acordado convocar á los propietarios de fincas urbanas en esta ciudad, con el fin de que hagan proposiciones para el nuevo local con arreglo á las siguientes bases:

Primera. El arrendamiento será por ocho años y el precio en cada uno de ellos no excederá de mil ochocientas veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos las mil pesetas y las ochocientas veinticinco restantes por mensualidades tambien vencidas.

Segunda. Los edificios que se ofrez-

can han de tener, por lo menos, tres habitaciones independientes para despachos destinados al Sr. Ingeniero Jefe y señores Ingenieros, dos salones para Ayudantes y escribientes, un cuarto para el delineante, tres piezas para depósito de instrumentos y archivo y un vestíbulo ó recibimiento para ordenanzas, teniendo todas las habitaciones luz propia y siendo, cuando más, piso segundo sin entresuelo.

Tercera. Las obras necesarias para la instalacion de las dependencias antes mencionadas, así como su decoracion, serán de cuenta del Estado, lo mismo que la reposicion al ser y estado que antes tenían una vez terminado el arriendo si así lo exigiese el propietario.

Cuarta. Los que deseen optar el arrendamiento lo harán por medio de instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que expresen las condiciones actuales del edificio, el precio por el que lo ceden y si se comprometen á ejecutar por su cuenta las obras necesarias para la instalacion de la oficina, á pesar de lo que se dice en la base tercera.

Quinta. El término para presentar las instancias será el de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sexta. No se admitirá ninguna proposicion que exceda del tipo señalado en la base primera, prefiriéndose á igualdad de circunstancias, los que hagan mejora en dicho tipo, así como los que se comprometan á hacer las obras que se mencionan en la citada base tercera por su cuenta.

Sétima. Todos los reparos que hubiere necesidad de hacer en el edificio durante el tiempo del arrendamiento y que no sean meramente de ornato, serán de cuenta del dueño.

Octava. Correspondiendo al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el aprobar la propuesta que considere más aceptable, con arreglo á lo dispuesto en el citado Real decreto, el Sr. Ingeniero Jefe las elevará oportunamente á la superioridad y solo se otorgará la escritura cuando haya recaído la expresada aprobacion.

Santander 28 de Julio de 1881.—El Ingeniero Jefe, Eduardo de Miera.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Puento-Viesgo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, formado y aprobado para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal:

Formar y remitir al Sr. Gobernador civil el estado de aprovechamientos que en sus montes solicitan los vecindarios de los pueblos de Hijas y Aes, en el próximo año forestal de 1881-82.

Admitir á D. Juan G. de Rozas la dimision que hace de los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento, fundado en haber trasladado su vecindad á la ciudad de Burgos.

Adoptar en union con los asociados los medios de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año económico de 1881-82.

Proceder al arriendo, en pública subasta, de los derechos de consumo, mediante no haberse podido conseguir encabezamientos parciales ni gremiales.

No admitir á D. Francisco Macías la dimision que hace del cargo de Médico titular del distrito, por cuanto habiendo celebrado con el Ayuntamiento un contrato sobre dicho cargo por un plazo que no termina hasta el treinta de Junio próximo, está obligado á cumplirle, dándole á la vez aviso de cesar en expresado contrato dicho dia treinta de Junio para que no se entienda prorogado por más tiempo.

No acceder á la solicitud de D. José Bustillo Fernández, vecino de Hijas, en que pide se tenga por hecho el concierto que propuso el Ayuntamiento y él aceptó sobre los derechos de consumo de carnes frescas vacunas, lanares y cabrías, puesto que no fué aceptado por las dos terceras partes de los interesados ó industriales, requisito exigido por la instruccion del ramo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior, formado para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia.

Nombrar al Concejal D. Joaquin Rubayo Rubalcaba para presidir la mesa interina en las próximas elecciones

municipales, y fijar como local donde han de hacerse estas la sala consistorial, mediante á que no hay en el distrito más que una mesa electoral.

Satisfacer á D. Joaquin Muñoz Goicochea cincuenta pesetas, importe de los honorarios que ha devengado por las consultas que se le han hecho, como Letrado, en varios asuntos del Ayuntamiento.

Satisfacer á D. Manuel Gutierrez Revilla sesenta y nueve pesetas de gratificacion y gastos que ha tenido en trabajos que le tenia encomendados el Ayuntamiento sobre varios asuntos del mismo.

Satisfacer á D. Miguel Barona Martinez las cantidades siguientes:—setenta y cinco pesetas de gastos hechos en su casa con motivo de las operaciones del reemplazo del ejército en el año actual: ciento cinco pesetas de gastos hechos tambien con motivo de las últimas elecciones de Concejales, incluso un viaje que hizo á Santander para traer las cédulas electorales y el costo de las mismas y demás impresos para la eleccion, todo por él satisfecho.

Satisfacer á D. Francisco Ortiz cincuenta pesetas de gratificacion por los trabajos de formar las cuentas municipales de 1879-80, incluso el costo de la modelacion, impresos y papel de reintegro, todo satisfecho por el mismo Ortiz.

Nombrar al Secretario de la corporacion, D. Miguel Barona Martinez, comisionado para que en representacion de este Ayuntamiento concurre á la Junta convocada por el Alcalde de la cabeza del partido judicial, á fin de tratar en ella del exámen de las cuentas del año económico de 1879-80, referentes al presupuesto carcelario, y de los demás asuntos que se indican en el oficio de convocatoria.

Nombrar al mismo Secretario para que se presente como comisionado ante la Comision provincial con la certificacion del expediente de quintas del presente año, para la revision de las excepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Arrendar al citado Secretario Barona el local que ofrece para sala consistorial por término de cuatro años, á contar desde primero de Mayo último, y abonarle por via de renta ochenta pesetas anuales pagadas de los fondos del Municipio.

Satisfacer á D. Pedro Pellon Alonso

diez y ocho pesetas como premio por haber matado seis zorros; y al Secretario de la corporacion quince pesetas por sus gastos como comisionado á la Junta del partido judicial y á la Comision provincial sobre el expediente de quintas, para que fué nombrado en las sesiones de veintiuno de Mayo último y cuatro de Junio siguiente.

Estar á lo acordado en sesion de nueve de Abril último en el asunto sobre dimision pretendida por D. Francisco Macías del cargo de Médico titular de este distrito, por las razones entonces expuestas.

Fijar con los asociados de la Junta municipal en veinticinco el número de familias pobres que en el distrito hayan de disfrutar gratis la asistencia facultativa y medicinas, y designar los individuos que han de gozar de ese derecho.

Anunciar vacante por término de treinta dias la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de veinticinco familias pobres por la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales pagadas de fondos municipales.

Y satisfacer á los empleados del Municipio lo que les corresponde percibir por sus sueldos en el trimestre último del corriente año económico, así como al Secretario lo consignado para material de oficina y franquía de la correspondencia oficial suplido por él, y la renta del local que ocupa el Ayuntamiento para sala consistorial.

Puente-Viesgo 13 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Ramon de la Torre.—El Secretario, Miguel Barona Martinez.

**Ayuntamiento de Los Tojos.**

Extracto de los acuerdos tomados por la corporacion durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1880-81 y que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia segun previene el art. 109 de la ley, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dar cuenta y acordar lo procedente sobre las solicitudes presentadas por los Alcaldes de barrio del distrito, en las cuales consta los montes, sitios, árboles y leñas que pretenden aprovechar en el próximo año forestal de 1881-82, solicitando se les incluya como peticionarios en el estado que ha de formar el Ayuntamiento y remitir para su aprobacion al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acordar que por el Secretario se proceda á la formacion de listas ultimadas de electores para Concejales y Diputados provinciales, y que con arreglo á dichas listas rectificadas se proceda desde luego á la formacion del libro censo electoral y del talonario, para que á su debido tiempo se repartan á domicilio las cédulas de derecho electoral segun previene el artículo 31 de la ley.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene el pago de doce pesetas que por impresos servidos á este Ayuntamiento se adeudan á D. Rafael Rodriguez Jimenez, vecino de Madrid.

Desestimar una solicitud presentada por D. Cristóbal Gonzalez, vecino de Colsa, por la que se reclama á este Municipio un crédito que dicho señor manifiesta le adeudan los vecinos del mismo, procedentes de cantidades suministradas para la construccion del edificio Escuela de expresado pueblo de Colsa.

Dada cuenta de una comunicacion del capataz de cultivos de la 4.ª comarca D. Fernando Quijano, sobre marcacion de doscientas cincuenta hayas en el monte de Saja solicitadas por el

Ayuntamiento de Ruente, se acordó: manifestar á dicho Sr. Capataz que en virtud de hallarse marcadas y concedidas á los tres Ayuntamientos de Cabuérniga, Ruente y Los Tojos tres mil hayas en expresado monte, no debia consentir se marcasen las mencionadas doscientas cincuenta.

Se dió cuenta de un oficio de la Administracion económica de la provincia, por el que la corporacion queda enterada de haber sido aprobados por la misma los medios adoptados por este Ayuntamiento para satisfacer el impuesto de consumos, cereales y sal durante el próximo ejercicio de 1881-82.

Dada cuenta del Real decreto de diez y seis de Abril inserto en el Boletin oficial núm. 241 del propio mes, por el que se convoca á elecciones de Concejales á todos los Municipios de la nacion para renovar por mitad los actuales Ayuntamientos, con arreglo á la ley municipal de 1877, se acordó:

1.º Nombrar para Presidente de la mesa interina á D. Amadeo Perez Hidalgo.

2.º Que se fije á la puerta del colegio un edicto convocando á todos los electores para que concurran los dias uno, dos, tres y cuatro del próximo Mayo á ejercer su derecho.

3.º Que en indicado edicto se exprese la autoridad designada para presidir la mesa preparatoria, el local para la votacion y el número de Concejales que corresponde elegir.

4.º Que á la persona designada para presidir dicha mesa preparatoria, se la provea de todo lo necesario para constituir el colegio y practicar las operaciones de la eleccion.

Y 5.º Que por el Secretario se cumplan durante los dias de eleccion las prescripciones de la ley en lo relativo á recepcion de las actas.

Se acuerda citar para la próxima sesion á todos los industriales del distrito, con objeto de practicar el oportuno concierto con los mismos.

Reunidos en la sala Consistorial los industriales del distrito ante la corporacion del mismo, acuerdan por unanimidad concertarse con el Ayuntamiento por las mismas cuotas señaladas en el año económico anterior.

Dada cuenta de una circular inserta en el Boletin oficial número 265, referente á la traslacion de reclutas á la capital procedentes de revision, se acordó nombrar comisionado con tal motivo á D. José Fernandez Sanchez, Secretario de este Ayuntamiento.

Aprobar el presente extracto.  
Los Tojos catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—A. Perez.—Ramon Cuesta.—Fructuoso Gonzalez.—Manuel Garcia.—José Fernandez, Seretario.

**Ayuntamiento de Peñarrubia.**

**Anuncio.**

Hace cuatro años se viene celebrando el dia 14 y 15 del mes de Setiembre una feria de ganados en el pueblo de la Hermida, en este distrito, lo que ha producido buenos resultados; debiendo efectuarla en los dias señalados en este año, donde se presentarán con abundancia ganados vacunos de todas especies con pastos gratuitos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vendedores, compradores y el público en general.

Peñarrubia 25 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Isidoro Berdeja.

**Ayuntamiento de Santander.**

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado

en virtud del resultado negativo de las anteriores subastas, que se promueva nuevo remate público del servicio de la limpieza de esta ciudad. En su consecuencia el acto expresado tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial á las doce de la mañana del dia 31 del corriente.

Las condiciones y tipo fijado que sirven de base para el remate y los acuerdos municipales referentes al mismo, consta todo en el expediente de la concernencia que se halla á disposicion del público en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal del Ayuntamiento en los dias que median hasta el acto referido.

Santander 26 de Agosto de 1881.—Lino de V. Ceballos.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.**

**VAPORES-CORREOS FRANCESES.**

PRIMERA CLASE.	PUENTE.	
	Entre-puente.	Puente.
1.ª categoría.	900	175
2.ª categoría.	1.000	250
3.ª categoría.	1.065	350
	965	400
	965	450
	1.050	450
	1.100	450
	1.100	500
	1.690	500
	1.565	600
	1.675	580
	2.075	663
		830

  

Para La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico..... ida y regreso.
Guadalupé, Martinica, San Thomas.....
Santa Lucia, Trinidad.....
Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica.....
La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumana.....
Demerari, Sorinam, Cayenne.....
Veracruz.....
Para San Francisco.....
Guayaquil.....
El Callao.....
Valparaiso.....
En estos precios no va comprendido el fero-carril de Panamá.....

**VILLE DE BREST**

Capitan Servan.  
Saldrá de Santander el 22 del actual PARA SAN THOMAS, SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS  
1.º Para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).  
2.º Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad,

Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira y Curacao.

El magnifico vapor de 2,800 toneladas y 660 caballos

**COLOMBIE**

Capitan Dardignag.  
Saldrá de Santander el 26 del actual PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en Ponte-à-Pitre, Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla. Y CON CORRESPONDENCIA EN Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

**VILLE DE BREST**

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO, PROCEDENTE DE SAN SIMON Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

**Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAUILLAC) Y EL HAVRE,**

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe à Pitre.

El vapor de primera clase, de 1.600 toneladas y 200 caballos

**LE MARTINIQUE**

Capitan Le Dall.  
Saldrá de Marsella el 6 del actual de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12 PARA COLON con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA VUELTA: en Jacmel, Puerto-Principe, Les Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San Thomas, Santander, Burdeos y el Havre.  
**NOT.** Este vapor no trasporta pasajeros de cámara; pero si emigrantes.

**NOTAS.**—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compania ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compania los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturacion directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el fero-carril del Norte.

**Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse**

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compania, Preciados, 1, Puerta del Sol.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compania.

En Cádiz, Sr. D. A. Sicre, Baluarte, 5. En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

**IMPORTANTE.**

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del Boletin oficial del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Imprenta de Salvador Atienza. calle de Carbajal, 4.



Suplemento al núm. 48, correspondiente al sábado 27 de Agosto de 1881.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

*Circular núm. 289.*

En el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, designado ya por mi autoridad en circular de 27 de Junio último, inserta en el *Boletin oficial* de 28 del mismo mes, han de celebrarse el 1.º de Setiembre próximo la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Excmo. Diputacion provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, y el dia 2 inmediato la eleccion de Senadores.

En su virtud he dispuesto publicar la presente en este periódico oficial para los efectos del art. 37 y siguientes de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Santander 24 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

*Fernando Fragoso.*

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.  
Carbajal, núm. 4.



Gobierno de la Provincia de Santander.

Circular núm. 289.

En el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, desgraciado ya por mi autoridad en circular de 27 de Junio último, inserta en el Boletín Oficial de 28 del mismo mes, han de celebrarse el 1.º de Setiembre próximo la Junta General para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Excmo. Diputación provincial y de los Comisionarios elegidos por los distritos municipales, y el día 2 inmediato la elección de Senadores.

En su virtud he dispuesto publicar la presente en este periódico oficial para los efectos del art. 37 y siguientes de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Santander 24 de Agosto de 1881.

El Gobernador,  
Fernando Franco.

Imprenta de Salvador Ariza.  
Correjal, núm. 4.